

LLUIS CALSINA SALAVERT, Secretario del Consejo Comarcal del Anoia,

C E R T I F I C A:

Que en el Pleno extraordinario de la Corporación adoptó en la sesión que tuvo lugar el pasado 31.07.2019 entre otros el siguiente acuerdo:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts.151.2 de la Ley 8/1987 Municipal y de Régimen Local y el art. 13 del ROF aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el régimen retributivo de los miembros políticos de los entes locales / comarcales, los partidos políticos que forman parte del Consejo Comarcal del Anoia tienen derecho a percibir una compensación económica para sufragar los gastos propios de la gestión comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el resto de consejeros tienen derecho a percibir en concepto de asistencias, una cantidad económica determinada por el Pleno por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, al tiempo si se merece una indemnización en concepto de gastos efectivos realizados en el ejercicio de su cargo (art. 75.4 Ley 7/1985).

Considerando que corresponde al Pleno fijar la cantidad económica de las aportaciones destinadas a grupos políticos.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR EL ESTABLECIMIENTO, a favor de los diferentes Grupos Políticos Comarcales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las siguientes cuantías:

- a) 30,00 euros mensuales como parte fija.
- b) 55,00 euros mensuales como parte variable por cada consejero / a.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 00/4800001/912 del Presupuesto para el año 2019.

TERCERO.- Notificado este acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos comarcales a fin de que den la máxima difusión entre sus consejeros.

Y para que conste, libro la presente certificación de orden a petición de la Intervención comarcal.

Secretario

Igualada, 5 de octubre de 2021